

## RESOLUCIÓN NÚMERO

**(0874) DEL 31 AGOSTO 2023**

*"Por la cual se da cumplimiento a unas órdenes judiciales en el marco de la Jurisdicción de Restitución de Tierras y se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en los municipios de Florida y Roldanillo en el departamento del Valle del Cauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural"*

### **LA DIRECTORA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el párrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que, a partir del año 2020, FONVIVIENDA administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 establece que FONVIVIENDA es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 FONVIVIENDA celebró con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARÍA S.A., el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Que, el Decreto 1077 de 2015, para la asignación de un subsidio familiar de vivienda, en cumplimiento a sentencias de restitución de tierras, conforme a lo

*"Por la cual se da cumplimiento a unas órdenes judiciales en el marco de la jurisdicción de Restitución de Tierras y se asignan (33) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en los municipios de Florida y Roldanillo en el departamento del Valle del Cauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural"*

estipulado en el artículo 2.1.10.1.1.4.6. del Decreto 1077 de 2015, establece que:

*"La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas o quien haga sus veces, enviará periódicamente al Fondo Nacional de Vivienda el listado de las personas a favor de las cuales se haya emitido sentencia ejecutoriada de restitución de tierras con orden de asignación de subsidio de vivienda rural.*

*"(...) Para efectos de lo anterior, los listados contendrán como mínimo:*

- 1. La identificación del hogar postulado al subsidio familiar de vivienda rural.*
- 2. La identificación del predio sobre el cual se aplicará el subsidio familiar de vivienda rural y la modalidad del subsidio por beneficiario.*
- 3. La constatación de que el hogar postulado cuente con el ánimo de asentamiento sobre el predio en el que se aplicará el subsidio familiar de vivienda rural.*
- 4. Recibidos los listados de postulados, el Fondo Nacional de Vivienda iniciará el proceso de otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural."*

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación del subsidio familiar de vivienda rural.

Que la Resolución 0536 de 2020 en su artículo 66 establece que *"en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.1.10.1.1.4.6 del Decreto 1077 de 2015, establézcase como única ruta de atención para hogares restituidos, el listado de personas a favor de las cuales se haya emitido sentencia ejecutoriada de restitución de tierras con orden de asignación de subsidio de vivienda rural, enviado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Recibidos los listados de postulados, el Fondo Nacional de Vivienda iniciará el proceso de otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural."*

Que, el día 1 de octubre de 2021, FONVIVIENDA suscribió con la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, el Convenio interadministrativo de intercambio de información No. 4137 de 2021, para la atención del cumplimiento de las órdenes de jueces y magistrados de restitución de tierras.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras priorizó a los siguientes hogares objeto de atención y cumplimiento de sentencias por parte de la jurisdicción de Restitución de Tierras.

Que FIDUAGRARIA S.A., actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural, y en cumplimiento del objeto contractual del Contrato de Fiducia Mercantil No. 027-2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el Manual Operativo,

*“Por la cual se da cumplimiento a unas órdenes judiciales en el marco de la jurisdicción de Restitución de Tierras y se asignan (33) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en los municipios de Florida y Roldanillo en el departamento del Valle del Cauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural”*

aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la *“Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL”*, en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1.

Que en virtud de lo anterior, Fiduagraria S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural y la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial, ENterritorio, suscribieron el contrato de prestación de servicios de interventoría No. 004F-2021 (221014).

Que de acuerdo con el artículo 30 de la Resolución 536 de 2020, FONVIVIENDA verificó la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que el contratista y/o funcionario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correos electrónicos de fecha 10 de febrero, 28 de marzo de 2022 y 27 de marzo de 2023, para los respectivos procesos de verificación de información.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad establecido para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correos electrónicos del 10 de febrero, 28 de marzo de 2022 y 27 de marzo de 2023, emitidos por un ingeniero de sistemas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para los respectivos procesos de verificación de información.

Que, Fiduagraria S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural y CORPACERO S.A.S. suscribieron contrato de obra 035F-2022 para la ejecución de las unidades habitacionales contratadas.

Que mediante acta de inicio suscrita entre FIDUAGRARÍA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural el Ejecutor y la Interventoría se consignó como fecha de inicio 14 de septiembre de 2022.

Que en consideración al artículo 33 de la Resolución 536 de 2020, se realizó la etapa de preconstrucción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural bajo la modalidad de vivienda nueva por parte de FONVIVIENDA, el Ejecutor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción de vivienda nueva. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

*“Por la cual se da cumplimiento a unas órdenes judiciales en el marco de la jurisdicción de Restitución de Tierras y se asignan (33) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en los municipios de Florida y Roldanillo en el departamento del Valle del Cauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural”*

Que las actividades de preconstrucción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020.

Que, el interventor mediante correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2023, informó el resultado de las actividades desarrolladas respecto al diagnóstico integral, detallando el valor, objeto de la asignación, y los hogares que requieren un mayor valor relacionado con el rubro de transporte de materiales a zonas rurales dispersas, teniendo en cuenta la distancia y las condiciones de las vías de acceso, a saber:

#	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	121212	4646646	EDGAR	CHATE RAMOS	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
2	121315	16894754	MARCOS FIDEL	TROCHEZ HIPIA	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
3	121371	1114877348	JHON FREDY	LEMUS FERRO	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
4	121372	2550329	CARLOS	GUEGIA TALAGA	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
5	121373	16888439	EFREN	LEMON FERRO	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
6	121375	16894291	FABIO NELSON	PATIÑO QUITUMBO	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
7	121378	1114899894	YENSSY MARYELI	CERON BALTAZAR	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
8	121379	16894897	FABIO NELSON	IPIA BALTAZAR	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
9	121384	16890080	MARINO	CERON	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
10	121386	1007534533	LEIDY PATRICIA	LABIO FERNANDEZ	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
11	121388	6308041	MANUEL ANTONIO	DAGUA QUITUMBO	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
12	121389	16893223	JOSE RUMEY	POSCUE YONDA	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
13	121396	16886430	JAIME	PÓSCUE YONDA	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
14	121398	1114898023	VICTOR ALFONSO	DAGUA BALTAZAR	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
15	121401	1114893686	LUZ ARGENIS	CUNDA QUITUMBO	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
16	121403	16895108	PEDRO	CHATE MACHIN	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
17	121416	16895708	LUCIANO	IPIA MEDINA	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
18	121418	29514200	MARIA OLINDA	MEDINA VIUDA DE DAGUA	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
19	121431	1114873116	FREDDY	BUBU MENDEZ	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
20	121433	1114883240	ANA EXIMIREY	NOSCUE DAGUA	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
21	121439	1114894203	JONIANDRES	CASAMACHIN NOSCUE	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
22	121442	2563491	PRIMITIVO	MACHIN QUITUMBO	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
23	121443	16896762	ALVARO	MANCHIN BUBU	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
24	121452	16896710	ALDEMAR	TROCHEZ PATIÑO	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
25	121454	6298939	ELIECER	QUITUMBO PATIÑO	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
26	121457	1114900115	EIDER ESTIVEN	MACHIN TROCHEZ	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA

*“Por la cual se da cumplimiento a unas órdenes judiciales en el marco de la jurisdicción de Restitución de Tierras y se asignan (33) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en los municipios de Florida y Roldanillo en el departamento del Valle del Cauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural”*

27	121458	29506579	ANA MILENA	TROCHEZ CAMPO	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
28	121461	16893711	JHON JAIRO	TROCHEZ TROCHEZ	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
29	121462	1114874139	JADER ARNULFO	TROCHEZ SILVA	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
30	121463	6306124	RUBEN	TROCHEZ PATIÑO	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
31	121465	16887339	MANUEL SANTOS	TROCHEZ SILVA	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
32	121466	6306126	GENTIL	LABIO TROCHEZ	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
33	204230	66700526	MARIA LEONILA DEL SOCORRO	CARDENAS DE PULIDO	VALLE DEL CAUCA	ROLDANILLO

Que, el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda rural, destinados a la solución de vivienda de cada hogar que cumplió los requisitos establecidos en el artículo 65 del Resolución 0536 de 2020 está dentro de los rangos de asignación del Decreto 1077 de 2015 y la reseñada resolución. Que igualmente, se identificaron zonas de difícil acceso que podrían requerir valores superiores a los 70 SMLMV para la ejecución de las unidades de vivienda, lo cual se incorporó en los términos de referencia como una bolsa agotable con un máximo de 90 SMLMV en concordancia con descrito en el parágrafo del artículo 11 de la Resolución 536 de 2020.

Que los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución se entenderán legalizados para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución 0536 de 2021 con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el interventor y ejecutor.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Dar cumplimiento a unas órdenes judiciales en el marco de la Jurisdicción de Restitución de Tierras y se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en los municipios de Florida y Roldanillo en el departamento del Valle del Cauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural, por un valor total de la asignación asciende a la suma de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SENTENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$3.334.374.858.00), a los hogares que se relacionan a continuación:

#	CONSECUTIVO	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AUTORIDAD JUDICIAL	RADICADO	VALOR SFVR
1	121212	CC	4646646	EDGAR	CHATE RAMOS	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	760013121003-201800044-00	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializad	\$ 101.831.278,00

*“Por la cual se da cumplimiento a unas órdenes judiciales en el marco de la jurisdicción de Restitución de Tierras y se asignan (33) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en los municipios de Florida y Roldanillo en el departamento del Valle del Cauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural”*

2	121315	CC	16894754	MARCOS FIDEL	TROCHEZ HIPIA	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	760013121003-201800044-00	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cali	\$ 94.800.000,00
	121315	CC	29506760	SANDRA LILIANA	LABIO BUBU				Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cali	
3	121371	CC	1114877348	JHON FREDY	LEMUS FERRO	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	760013121003-201800044-00	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cali	\$ 100.012.317,00
	121371	CC	25531745	LILIANA	CASAMACHIN DICUE				Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cali	
4	121372	CC	2550329	CARLOS	GUEGIA TALAGA	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	760013121003-201800044-00	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cali	\$ 100.012.317,00
	121372	CC	31881908	CECILIA	RIVERA				Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cali	
5	121373	CC	16888439	EFREN	LEMON FERRO	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	760013121003-201800044-00	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cali	\$ 100.012.317,00
	121373	CC	1114894319	ANGIE LORENA	PARRA BERMUDEZ				Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cali	
6	121375	CC	16894291	FABIO NELSON	PATIÑO QUITUMBO	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	760013121003-201800044-00	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cali	\$ 100.012.317,00
	121375	CC	1114874520	CLAUDIA PATRICIA	BOLAÑOS ULCUE				Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cali	
7	121378	CC	1114899894	YENSSY MARYELI	CERON BALTAZAR	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	760013121003-201800044-00	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cali	\$ 101.831.278,00
	121378	CC	1114887654	ANDERSSON	RODRIGUEZ ZUÑIGA				Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cali	
8	121379	CC	16894897	FABIO NELSON	IPIA BALTAZAR	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	760013121003-201800044-00	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cali	\$ 101.831.278,00
	121379	CC	1114880845	ZULAY	YONDA CERON				Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cali	
9	121384	CC	16890080	MARINO	CERON	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	760013121003-201800044-00	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cali	\$ 101.831.278,00
10	121386	CC	1007534533	LEIDY PATRICIA	LABIO FERNANDEZ	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	760013121003-201800044-00	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cali	\$ 101.831.278,00



*“Por la cual se da cumplimiento a unas órdenes judiciales en el marco de la jurisdicción de Restitución de Tierras y se asignan (33) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en los municipios de Florida y Roldanillo en el departamento del Valle del Cauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural”*

11	121388	CC	6308041	MANUEL ANTONIO	DAGUA QUITUMBO	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	760013121003-201800044-00	de Tierras de Cali	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado o en Restitución de Tierras de Cali	\$ 101.831.278,00
	121388	CC	66763389	MARTHA	BALTAZAR COLLO						
12	121389	CC	16893223	JOSE RUMEY	POSCUE YONDA	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	760013121003-201800044-00	de Tierras de Cali	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado o en Restitución de Tierras de Cali	\$ 101.831.278,00
	121389	CC	38614061	RUBIELA	YATACUE CHOCUE						
13	121396	CC	16886430	JAIME	PÓSCUE YONDA	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	760013121003-201800044-00	de Tierras de Cali	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado o en Restitución de Tierras de Cali	\$ 101.831.278,00
	121396	CC	66883660	YOLANDA	COLLO BALTAZAR						
14	121398	CC	1114898023	VICTOR ALFONSO	DAGUA BALTAZAR	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	760013121003-201800044-00	de Tierras de Cali	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado o en Restitución de Tierras de Cali	\$ 101.831.278,00
15	121401	CC	1114893686	LUZ ARGENIS	CUNDA QUITUMBO	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	760013121003-201800044-00	de Tierras de Cali	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado o en Restitución de Tierras de Cali	\$ 97.417.671,00
	121401	CC	1114882430	MILLERLAN	LABIO BUBU						
16	121403	CC	16895108	PEDRO	CHATE MACHIN	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	760013121003-201800044-00	de Tierras de Cali	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado o en Restitución de Tierras de Cali	\$ 95.400.000,00
	121403	CC	38895468	IRLENY	NOSCUE PILCUE						
17	121416	CC	16895708	LUCIANO	IPIA MEDINA	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	760013121003-201800044-00	de Tierras de Cali	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado o en Restitución de Tierras de Cali	\$ 98.701.210,00
	121416	CC	1114876029	FRUIS	TROCHEZ LABIO						
18	121418	CC	29514200	MARIA OLINDA	MEDINA VIUDA DE DAGUA	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	760013121003-201800044-00	de Tierras de Cali	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado o en Restitución de Tierras de Cali	\$ 98.701.210,00
19	121431	CC	1114873116	FREDDY	BUBU MENDEZ	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	760013121003-201800044-00	de Tierras de Cali	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado o en Restitución de Tierras de Cali	\$ 104.116.339,00

*“Por la cual se da cumplimiento a unas órdenes judiciales en el marco de la jurisdicción de Restitución de Tierras y se asignan (33) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en los municipios de Florida y Roldanillo en el departamento del Valle del Cauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural”*

20	121433	CC	1114883240	ANA EXIMIREY	NOSCUE DAGUA	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	760013121003-201800044-00	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado o en Restitución de Tierras de Cali	\$ 104.116.339,00
21	121439	CC	1114894203	JONI ANDRES	CASAMACHIN NOSCUE	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	760013121003-201800044-00	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado o en Restitución de Tierras de Cali	\$ 104.116.339,00
	121439	CC	1010156202	YUDISA ELISETH	DAGUA BUBU					
22	121442	CC	2563491	PRIMITIVO	MACHIN QUITUMBO	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	760013121003-201800044-00	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado o en Restitución de Tierras de Cali	\$ 104.116.339,00
	121442	CC	29498990	MARTINA	BUBU DE MACHIN					
23	121443	CC	16896762	ALVARO	MANCHIN BUBU	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	760013121003-201800044-00	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado o en Restitución de Tierras de Cali	\$ 104.116.339,00
	121443	CC	1114882352	YANIDE	TROCHEZ BUBU					
24	121452	CC	16896710	ALDEMAR	TROCHEZ PATIÑO	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	760013121003-201800044-00	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado o en Restitución de Tierras de Cali	\$ 100.853.013,00
	121452	CC	1114887054	MARIA FLOR	CRUZ QUITUMBO					
25	121454	CC	6298939	ELIECER	QUITUMBO PATIÑO	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	760013121003-201800044-00	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado o en Restitución de Tierras de Cali	\$ 103.588.297,00
26	121457	CC	1114900115	EIDER ESTIVEN	MACHIN TROCHEZ	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	760013121003-201800044-00	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado o en Restitución de Tierras de Cali	\$ 103.588.297,00
	121457	CC	1114901369	BERLLY LISTEH	TROCHES ALONZO					
27	121458	CC	29506579	ANA MILENA	TROCHEZ CAMPOS	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	760013121003-201800044-00	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado o en Restitución de Tierras de Cali	\$ 103.588.297,00
	121458	CC	16894673	BENIGNO ALEXANDER	TROCHEZ RIVERA					
28	121461	CC	16893711	JHON JAIRO	TROCHEZ TROCHEZ	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	760013121003-201800044-00	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado o en Restitución de Tierras de Cali	\$ 103.588.297,00
	121461	CC	1114873689	DIANA LISOD	RAMOS TROCHEZ					
29	121462	CC	1114874139	JADER ARNULFO	TROCHEZ SILVA	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	760013121003-201800044-00	Juzgado Primero	\$ 103.588.297,00



*“Por la cual se da cumplimiento a unas órdenes judiciales en el marco de la jurisdicción de Restitución de Tierras y se asignan (33) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en los municipios de Florida y Roldanillo en el departamento del Valle del Cauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural”*

	121462	CC	1114895615	MARIA SOFIA	YONDA TROCHEZ				Civil del Circuito Especializado o en Restitución de Tierras de Cali	
30	121463	CC	6306124	RUBEN	TROCHEZ PATIÑO	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	760013121003-201800044-00	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado o en Restitución de Tierras de Cali	\$ 103.588.297,00
	121463	CC	31628075	GERARDA MARIELA	TROCHEZ TOMBE					
31	121465	CC	16887339	MANUEL SANTOS	TROCHEZ SILVA	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	760013121003-201800044-00	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado o en Restitución de Tierras de Cali	\$ 103.588.297,00
	121465	CC	66884647	ESNEDA	HOYOS TROCHEZ					
32	121466	CC	6306126	GENTIL	LABIO TROCHEZ	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	760013121003-201800044-00	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado o en Restitución de Tierras de Cali	\$ 98.701.210,00
33	204230	CC	66700526	MARIA LEONILA DEL SOCORRO	CARDENAS DE PULIDO	VALLE DEL CAUCA	ROLDANILLO	760013121003-202000004-00	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado o en Restitución de Tierras de Cali	\$ 87.570.000,00
	204230	CC	16545793	RICARDO	PULIDO RIVERA					
<b>TOTAL</b>										<b>\$ 3.334.374.858,00</b>

**Artículo 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la resolución de asignación en el Diario Oficial.

**Artículo 3.** FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 *“perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda”* del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

**Artículo 4.** Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda rural, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el Subsidio Familiar de Vivienda Rural, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo.

Resolución No. **0874**

Del **31 AGOSTO 2023**

Hoja No. 10

*“Por la cual se da cumplimiento a unas órdenes judiciales en el marco de la jurisdicción de Restitución de Tierras y se asignan (33) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en los municipios de Florida y Roldanillo en el departamento del Valle del Cauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural”*

**Artículo 5.** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con Fiduagraria S.A y comunicada al municipio de la referencia.

**Artículo 6.** El presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural.

**Artículo 7.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

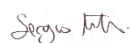
Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2023.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUZ MARINA GORDILLO RINCÓN**  
Directora Ejecutiva FONVIVIENDA


  
**Nubia Yineth Molina C**  
Contratista  
SSEVR



**Sergio Muñoz**  
Contratista  
SSEVR



**Rita Calle**  
Contratista  
SSEVR

  
**Andrea Carolina Torres León**  
Subdirectora SSEVR  
SSFV



**Andrei Suárez**  
Contratista  
SSEVR